

Boletín

de Enseñanza Pública

UGT



Servicios
Públicos
Enseñanza

Diciembre 2025



**Retribuciones docentes
en la enseñanza pública**

2025

Retribuciones docentes en la enseñanza pública 2025

Con la publicación de la Orden PJC/681/2025, y la posterior publicación de la normativa autonómica en sus respectivos boletines, culminaba la aplicación de las actualizaciones en las retribuciones docentes, fruto de la negociación del Ministerio de Función Pública y las organizaciones sindicales UGT y CC. OO. con la firma del Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI en octubre de 2022, que preveía una subida de las retribuciones docentes para el período entre 2022 y 2024 con un mínimo del 8 % y que finalmente ha alcanzado el 9,8 %.

Sin embargo, al no haberse aprobado aún Presupuestos Generales, los salarios dependientes de la normativa estatal no han experimentado ninguna subida adicional. No obstante, sí que se están negociando o se están empezando a aplicar subidas de carácter autonómico fruto de la firma de acuerdos con las organizaciones sindicales, por lo que las diferencias entre las diferentes comunidades, lejos de disminuir, están volviendo a incrementarse.

En el plano estatal, las negociaciones con el Ministerio de Función Pública han desembocado en la firma de un segundo acuerdo que incluye más medidas, aparte de las retributivas, que se concretaría en una subida salarial del 11 % total durante el periodo de 2025 a 2028. Esta cifra llegaría a un 11,5 % real, teniendo en cuenta los ajustes derivados del deslizamiento de tablas salariales.

De cara al año 2025, la negociación prevé que los docentes verán incrementada su nómina en un 2,5 %, con carácter retroactivo a 1 de enero de 2025, y que podría percibirse en la nómina de diciembre gracias a la firma de un real decreto ley. En 2026 supondría un 1,5 %, al que habría que añadir un 0,5 %, dependiendo de lo que marque el IPC el próximo año y que, en cualquier caso, se pagaría con efecto retroactivo durante el primer trimestre de

2027, con carácter retroactivo desde enero de 2026. Para los siguientes dos años, el reparto de ese 6,5 % restante sobre el 11 %, se repartiría en un 4,5 % para 2027 y en un 2 % para 2028.

Los salarios públicos recuperarán de este modo tres puntos de poder adquisitivo (exactamente, un 2,83 %). En un plazo de trece meses (enero de 2027), las nóminas registrarán un incremento del 9 %. El aumento total real durante el período de vigencia del acuerdo será de un 11,43 %, incluidos los deslizamientos/arrastrés.

Desde el Sindicato de Enseñanza de UGT Servicios Públicos, tomando como punto de partida el estudio publicado por nuestro sindicato acerca del impacto del [Acuerdo Marco en las retribuciones docentes](#), hemos procedido a una actualización de los datos, teniendo en cuenta las retribuciones de los tramos autonómicos, recogidas en la normativa correspondiente.

Es necesario que el Estado, con responsabilidades propias en su ámbito de actuación, también avance en los próximos años, junto con las comunidades autónomas, en el necesario reconocimiento retributivo de los docentes con el objetivo de paliar la diferencia salarial respecto a nuestro entorno más cercano, pero también con respecto a las comunidades con mayores retribuciones.

Como analizaremos en este documento, a través de la evolución retributiva de los docentes de la enseñanza pública entre 2010 y 2025, se demuestra lo necesario de continuar avanzando en los próximos años con acuerdos como el recientemente finalizado que contribuyan al necesario reconocimiento retributivo de nuestros docentes, paliando la diferencia salarial respecto a nuestro entorno más cercano, perdida a raíz de los citados recortes iniciados en



2010. Los funcionarios públicos han sufrido una merma de su poder adquisitivo como consecuencia de los recortes que se iniciaron a partir del 2010, no revertidos totalmente¹, lo que pone en valor la firma de un II Acuerdo Marco.

En primer lugar, se muestran las retribuciones básicas y complementarias comunes, así como algunos de los conceptos fundamentales que se incluyen en cada una de las comunidades y ciudades autónomas de nuestro país. Como podremos apreciar, será el complemento específico y, en su caso, la indemnización por residencia los conceptos retributivos encargados de marcar las diferencias salariales en las diferentes comunidades, siempre dentro del mismo cuerpo, grupo y nivel de funcionarios².

Posteriormente, se analizan y comparan los sueldos del profesorado observando dos aspectos importantes, que desde nuestro sindicato seguimos reivindicando para la mejora de la remuneración y valoración de los docentes en España:

¹ La equiparación salarial en todo el estado español, ante las diferencias retributivas significativas constatadas entre unos territorios y otros.

² En el análisis de los datos, no se han valorado algunas especificidades económicas como retenciones y/o pagas extras, pero sí los conceptos que generan diferencias retributivas importantes. También destacar la diferente aplicación, si la hay, en el reconocimiento de la labor docente, una especie de carrera profesional sin llegar a serlo plenamente.

1.- La equiparación salarial en todo el estado español, ante las diferencias retributivas significativas constatadas entre unos territorios y otros.

2.- La recuperación del poder adquisitivo perdido por el profesorado en los últimos años.

1. RETRIBUCIONES DOCENTES

Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en **básicas** y **complementarias**, según el [Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si trasladamos esta normativa al terreno de la enseñanza pública no universitaria, las **retribuciones básicas** de los docentes hacen referencia a salario base y trienios, cantidades que dependen fundamentalmente del cuerpo o escala profesional al que se pertenece, y antigüedad.

La cuantía de estos conceptos viene determinada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, la asignación económica de las **retribuciones complementarias** depende de la legislación autonómica, y se sustenta en factores relacionados con el desarrollo de la carrera profesional. En este grupo se incluye

el complemento **específico** y el de **destino** (ligado al cuerpo de pertenencia nivel 21, 24 y 26), aunque, al tratarse de cantidades que se basan en criterios de tipo autonómico, las realidades son muy diversas. A su vez, al hablar de complemento específico hacemos referencia a dos variables: una 'general' para todos los docentes y otra 'singular' ligada al desempeño de algún tipo de cargo o función: departamentos, tutorías, bilingüismo, etc.

En Asturias, como en otras comunidades que lo han implementado con posterioridad, para poder acceder al complemento de productividad (planes de evaluación de la función docente) hay que acreditar el requisito de cinco años de antigüedad como docente en dicha comunidad.

Dadas las diferencias existentes, tanto en función del lugar geográfico en el que se realice la labor docente como de la antigüedad o la función desempeñada e incluso la existencia, en determinadas comunidades autónomas de una carrera horizontal, hemos decidido utilizar en nuestro estudio las retribuciones iniciales, sin antigüedad ni grado de desarrollo o perfeccionamiento. En las valoraciones de carácter general, aunque vengan reflejadas en los conceptos retributivos, tampoco se ha tenido en cuenta el complemento de residencia

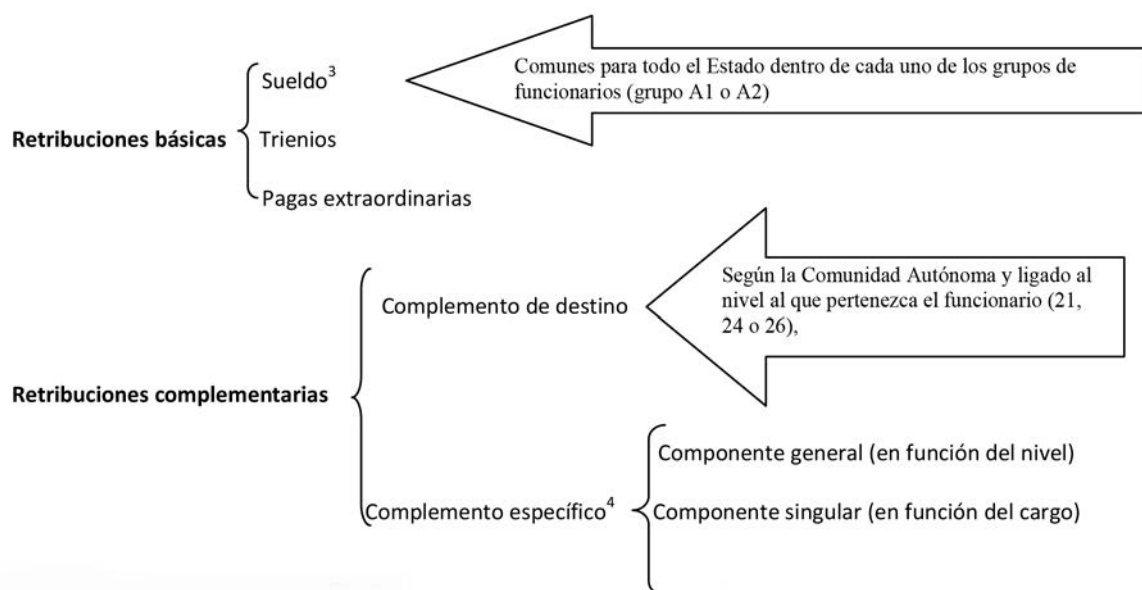
o de insularidad que percibe el profesorado de Baleares, Canarias o Ceuta y Melilla.

En el caso de los funcionarios interinos, perciben las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes a su cuerpo de adscripción, así como la mayoría de los complementos que perciben sus compañeros funcionarios de carrera.

2. EVOLUCIÓN RETRIBUCIONES DOCENTES ENSEÑANZA PÚBLICA 2010-2025

Si comparamos las retribuciones docentes de las diferentes comunidades autónomas, como ya hemos venido constatando en anteriores estudios, continúan existiendo diferencias salariales considerables entre las diferentes comunidades autónomas y, aunque no haya habido subidas de carácter general durante el año 2025, la firma de mejoras y acuerdos de carácter autonómico ha supuesto que las diferencias no solamente no hayan disminuido sino que han aumentado, superando de media los 680 € (en el 2024 eran 620 €). La diferencia menor sigue siendo la que se produce en el cuerpo de maestros, por debajo de los 550 € y la mayor en el caso del profesorado que imparte FP (superior a los 800 €), teniendo en cuenta las retribuciones básicas y complementarias.

Figura 1.- Conceptos retributivos de los docentes de la Enseñanza Pública no universitaria



³ Con la excepción de Navarra que posee una estructura retributiva diferente. Para el cuerpo de Maestros y Profesorado de FP: 1826,47 euros de sueldo base a diferencia de los 1152,97 euros de sueldo base del resto de los territorios. En Secundaria 2.171,09 euros a diferencia de los 1.333,40 euros del resto.

⁴ En el caso de Ceuta y Melilla, el complemento específico general va disminuyendo con la antigüedad llegando a alcanzar diferencias de hasta 50 euros entre el importe inicial y con la deducción máxima.



En el estudio de este año, 2025, una vez aplicadas todas las subidas correspondientes al año 2024, se sigue observando la necesidad de armonizar y regularizar los incrementos salariales entre las diferentes administraciones para paliar el desequilibrio retributivo, que viene arrastrándose desde años anteriores y que, lejos de reducirse, ha aumentado. Las citadas diferencias ponen de manifiesto la necesidad de abordar una negociación en aquellas comunidades, incluido el Ministerio de Educación en su ámbito de actuación, que permitan mejorar las condiciones retributivas del profesorado que ejerce su labor en estos territorios.

Si analizamos las retribuciones por cuerpos docentes, los maestros y maestras mejor remunerados continúan siendo los de Euskadi, seguidos de los de Castilla-La Mancha y Cantabria. En las etapas de Secundaria y FP, los mejor retribuidos son también los profesores vascos (tanto en sus valores relativos como absolutos), seguidos de los

profesores y profesoras de Cantabria y Castilla-La Mancha.

En Primaria⁵, por ejemplo, los sueldos oscilan entre los 2.858,46 euros de Euskadi y los 2.312,61 de Asturias, aunque únicamente en tres comunidades las retribuciones no superan los 2.400 euros mensuales. En Secundaria⁶ oscilan entre los 3.309,09 euros de Euskadi y los 2.626,12 de Asturias. Únicamente en seis comunidades las retribuciones se sitúan por debajo de los 2.800 euros. En FP⁷ los sueldos oscilan entre los 3.257,65 euros de Euskadi (incluso por encima de los 3.090,20 euros de Ceuta y Melilla que cobran complemento de residencia) y los 2.445,69 de Asturias. En FP también son seis las comunidades que tienen unas retribuciones inferiores a 2.600 euros.

Los salarios más bajos son los de los docentes asturianos, seguidos nuevamente por los de los docentes de Aragón y Cataluña. Extremadura, el País Valenciano y Castilla y León completan el grupo de comunidades con los salarios más bajos.

Desde UGT, reivindicamos la urgencia de equilibrar estas diferencias salariales entre los territorios, al considerar que el mismo desempeño profesional debería ir acompañado de las mismas o similares retribuciones. Es sig-

5 Ver Tabla: Maestros. 2025 Diferencias Salariales entre CCAA

6 Ver Tabla: Secundaria. 2025 Diferencias Salariales entre CCAA

7 Ver Tabla: Profesores Especialistas en SS de FP y PT de FP. 2025 Diferencias Salariales entre CCAA

nificativo el caso de las dos comunidades con mayor pujanza económica, Madrid y Cataluña, cuyos docentes se encuentran en el tramo inferior en cuanto a retribuciones. Destaca especialmente Cataluña, la antepenúltima en la lista. Eso supone que un maestro o maestra de Primaria cobra en torno a 460 euros menos que un docente de Euskadi (y entre 580 euros en el caso de un profesor o profesora de Secundaria o 710 euros para FP).

En el caso de Asturias, que tiene un complemento de productividad asociado al desempeño docente, las diferencias van menguando a partir del quinto año, al ser el tiempo que se tarda en percibir este complemento. No obstante, otras comunidades que también han desarrollado dicho complemento, como son los casos de Murcia o La Rioja, se encuentran en el grupo intermedio incluso sin percibir esta asignación complementaria.

Es muy importante recalcar que las diferentes Administraciones autonómicas tienen capacidad para revertir esta situación, como se ha puesto de manifiesto con la firma del acuerdo de mejora de las condiciones de trabajo en Aragón en 2024 o el pacto Asturias Educa firmado el julio pasado. Estos pactos van a permitir que el profesorado de ambas comunidades abandone los últimos puestos en cuanto a retribuciones se refiere al incrementarse un 4,5 % lineal durante los cursos 2026 y 2027 el complemento autonómico del profesorado aragonés y, en el caso de Asturias, el compromiso de contrarrestar las diferencias retributivas si las retribuciones se encuentran por debajo de la media de las comunidades, además de un incremento de 100 euros para el año 2026 y de 40 para 2027 del complemento específico y la creación de un 'sexenio 0' a partir de septiembre de 2026 con una percepción de 70 euros mensuales.

Como ya explicamos en nuestros estudios anteriores, las nóminas de los docentes de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como las relativas a los de las islas Canarias y Baleares, tienen unos complementos propios que incrementan sus salarios significativamente en el caso de prestar servicio en una isla no capitalina en Canarias o en las ciudades autónomas, y no son comparables con el

resto de comunidades, excepto con Euskadi, por cuanto todas ellas suman a su mensualidad el correspondiente complemento de residencia o insularidad, dadas sus peculiaridades geográficas. Este complemento de residencia, por ejemplo, supone en 2025 un aumento en las retribuciones de los maestros y profesores de FP de Ceuta y Melilla de 788,90 euros y de 1.059,78 en Secundaria.

A pesar de lo dicho en el párrafo anterior, incluso con este complemento incluido, las diferencias respecto a Euskadi son cada vez menores y, en el caso de FP, ya se encuentran por debajo, por lo que, dado que el coste de la vida y el problema de la vivienda son cada vez más acusados, sería conveniente plantear una revisión de las retribuciones en estos territorios.

Como hemos reflejado en nuestro anterior estudio, la evolución de los salarios en los últimos 15 años se caracteriza por la progresiva pérdida de poder adquisitivo del profesorado desde 2010 hasta 2019, como consecuencia de los recortes, la congelación salarial y la parálisis presupuestaria. A partir de ese momento, fruto de la negociación y de la firma de acuerdos para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo suscrito entre Gobierno, UGT y otros sindicatos, se inició una recuperación del poder adquisitivo perdido, con un incremento retributivo en 2019 del 2,25 % fijo más un 0,25 % adicional, al que se añadió la subida del 0,9 % en 2021 y el incremento del 2 % para el 2022. Finalmente, el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI firmado en octubre de 2022 ha permitido una subida de las retribuciones docentes para el período entre 2022 y 2024 del 9,5 %, que con las revisiones correspondientes posiblemente alcance el 9,8 %. El incremento retributivo entre 2018 y 2024 fruto de dicha negociación fue del 16,05 % y, si se añade el 0,9 % correspondiente al año 2021, da un total del 16,95 %.

Desde UGT consideramos que la realidad actual ha supuesto un aumento y una diversificación en la carga de responsabilidades que ha tenido que asumir el profesorado, a lo que se añaden las nuevas competencias que se le exigen con la implantación de la LOMLOE o la aplicación de la LOPIVI. Es necesario, por tan-



to, incentivar a los y las docentes para validar y reconocer su profesión y poder recuperar el poder adquisitivo perdido en la última década y lograr equipararlo respecto al de los docentes de nuestro entorno más cercano.

En nuestro sindicato, seguiremos insistiendo en la necesidad de cuidar a nuestros docentes para mejorar la calidad de la educación en nuestro país, y no cabe ninguna duda de que una forma de hacerlo es impulsar la motivación y reconocimiento ofreciendo un salario en consonancia a la responsabilidad y dedicación asumida. Por ello, exigimos al Gobierno y a las Administraciones autonómicas la recuperación del poder adquisitivo de los salarios docentes, un mayor equilibrio entre las retribuciones de los territorios, así como excluir a la educación de los recortes presupuestarios, la reducción del horario lectivo del profesorado y la implantación de una promoción profesional adecuada, tanto en las retribuciones como en los requisitos para su desarrollo y reconocimiento.

UGT considera que es difícil pretender retener al profesorado y hacer atractiva una profesión con tantos cometidos y con tal carga de

compromisos y responsabilidades, si no existe al mismo tiempo una correlación y reconocimiento con las retribuciones que los docentes perciben. La revalorización del sueldo de nuestros docentes es fundamental para el reconocimiento y motivación del cuerpo docente y para garantizar el incremento en la mejora del perfil profesional del profesorado que ya está en activo y el que accede por primera vez.

Es hora de abordar el marco que garantice las condiciones laborales del profesorado, y entre ellas las retribuciones, superando soluciones parciales (como son los complementos de productividad asociados al desempeño docente que han iniciado algunas comunidades) y estableciendo una verdadera promoción profesional que sea retribuida en consonancia con la labor ejercida.

Si queremos los y las mejores docentes para nuestro alumnado y para nuestro país, necesitamos que maestras y maestros, profesores y profesoras, reciban un salario acorde a su formación continua, dedicación y la gran responsabilidad que es educar a los futuros ciudadanos de nuestra sociedad.

Nota: En todas las tablas el color rojo indica las comunidades con salarios más bajos y en verde aquellas con los salarios más elevados. (En azul aquellas comunidades con complemento de residencia). En los gráficos de evolución se muestran por separado los datos de las comunidades con complemento de residencia y Euskadi.

TABLA DE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES DE MAESTROS 2025
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO C. COMUNIDAD	COMPLEMENTO RESIDENCIA		PRODUCTIVIDAD/ CONSOLIDACIÓN/ ACUERDOS/OTROS	TOTAL MES (con 0 trienios)
ANDALUCÍA	1.152,97 €	569,13 €	824,38 €				2.546,48 €
ARAGÓN	1.152,97 €	569,13 €	660,42 €				2.382,52 €
ASTURIAS	1.152,97 €	574,88 €	584,76 €				2.312,61 €
BALEARES	1.152,97 €	569,13 €	842,27 €	Mallorca	88,90 €		2.653,27 €
				Otras islas	106,69 €		2.671,06 €
CANARIAS	1.152,97 €	576,99 €	786,67 €	Isla capitalina	141,02 €		2.657,65 €
				No capitalina	469,68 €		2.986,31 €
CANTABRIA	1.152,97 €	599,03 €	841,14 €			34,38 €	2.627,52 €
CASTILLA LA MANCHA	1.152,97 €	569,13 €	872,22 €				2.594,32 €
CASTILLA Y LEÓN	1.152,97 €	569,13 €	689,79 €			24,29 €	2.436,18 €
CATALUÑA	1.152,97 €	569,13 €	677,59 €				2.399,69 €
CEUTA Y MELILLA	1.152,97 €	569,13 €	449,29 €		788,90 €		2.960,29 €
EUSKADI	1.152,97 €	674,00 €	1.031,49 €				2.858,46 €
EXTREMADURA	1.152,97 €	569,13 €	706,18 €				2.428,28 €
GALICIA	1.152,97 €	569,13 €	749,04 €			62,94 €	2.534,08 €
LA RIOJA	1.152,97 €	569,13 €	783,78 €				2.505,88 €
MADRID	1.152,97 €	569,13 €	751,50 €				2.473,60 €
MURCIA	1.152,97 €	569,13 €	354,88 €			482,64 €	2.559,62 €
NAVARRA	1.826,47 €	695,34 €					2.521,81 €
PAIS VALENCIANO	1.152,97 €	569,13 €	708,75 €				2.430,85 €

Maestros: Diferencias salariales por CC.AA

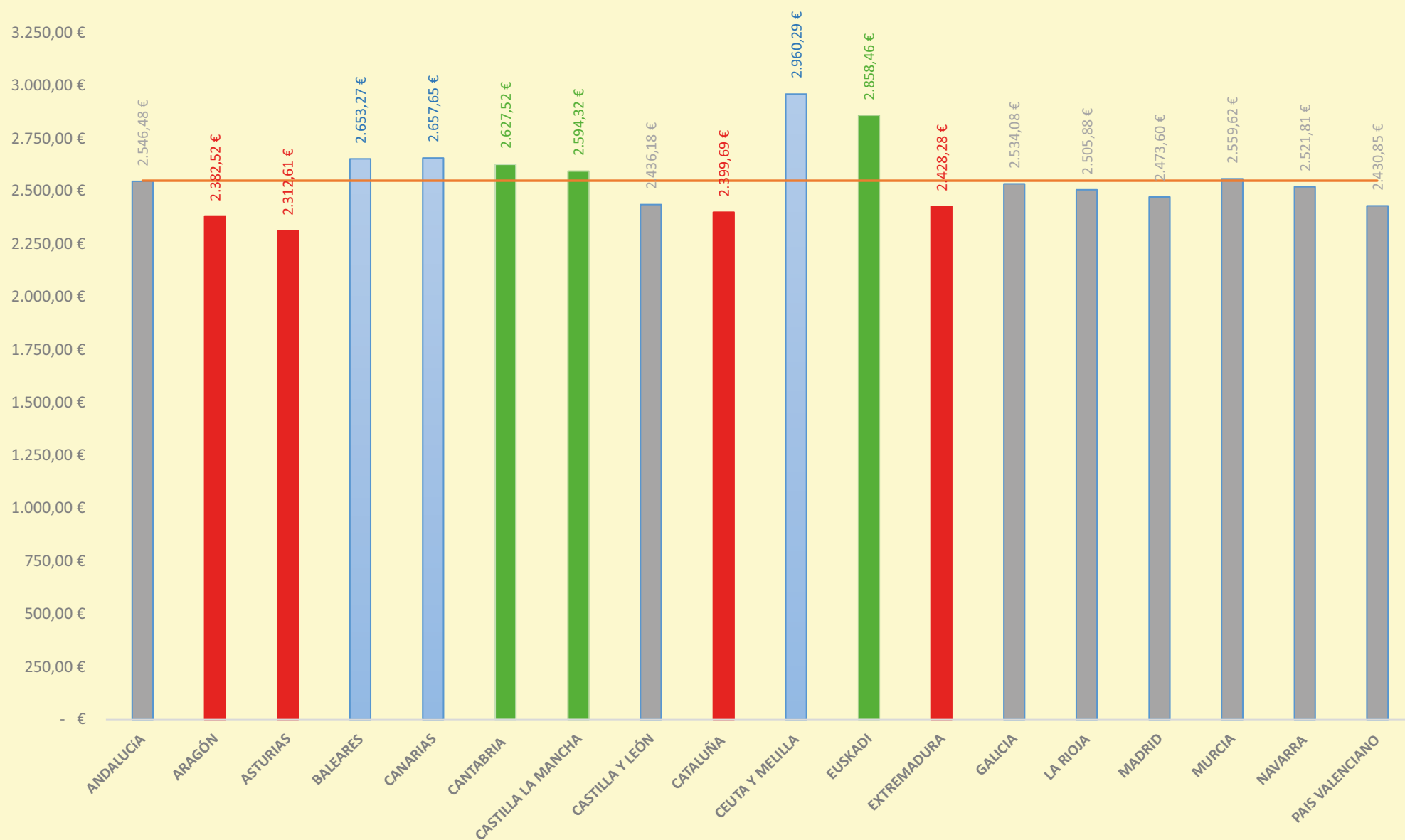


TABLA DE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES DE LOS PROFESORES ESPECIALISTAS EN SS de FP y PTFP 2025
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO C. COMUNIDAD	COMPLEMENTO RESIDENCIA		PRODUCTIVIDAD/ CONSOLIDACIÓN/ ACUERDOS/OTROS	TOTAL MES (con 0 trienios)
ANDALUCÍA	1.152,97 €	700,84 €	847,65 €				2.701,46 €
ARAGÓN	1.152,97 €	700,84 €	663,38 €				2.517,19 €
ASTURIAS	1.152,97 €	707,96 €	584,76 €				2.445,69 €
BALEARES	1.152,97 €	700,84 €	842,27 €	Mallorca	88,90 €		2.784,98 €
				Otras islas	106,69 €		2.802,77 €
CANARIAS	1.152,97 €	710,55 €	741,10 €	Isla capitalina	141,02 €		2.745,64 €
				No capitalina	469,68 €		3.074,30 €
CANTABRIA	1.152,97 €	737,71 €	841,14 €			34,38 €	2.766,20 €
CASTILLA LA MANCHA	1.152,97 €	700,84 €	872,22 €				2.726,03 €
CASTILLA Y LEÓN	1.152,97 €	700,84 €	689,79 €			24,29 €	2.567,89 €
CATALUÑA	1.152,97 €	700,84 €	692,84 €				2.546,65 €
CEUTA Y MELILLA	1.152,97 €	700,84 €	447,49 €		788,90 €		3.090,20 €
EUSKADI	1.152,97 €	845,93 €	1.258,75 €				3.257,65 €
EXTREMADURA	1.152,97 €	700,84 €	706,18 €				2.559,99 €
GALICIA	1.152,97 €	700,84 €	749,04 €			62,94 €	2.665,79 €
LA RIOJA	1.152,97 €	700,84 €	788,82 €				2.642,63 €
MADRID	1.152,97 €	700,84 €	767,42 €				2.621,23 €
MURCIA	1.152,97 €	700,84 €	354,88 €			488,83 €	2.697,52 €
NAVARRA	1.826,47 €	825,02 €					2.651,49 €
PAIS VALENCIANO	1.152,97 €	700,84 €	710,31 €				2.564,12 €

Profesorado de FP: Diferencias salariales por CC.AA

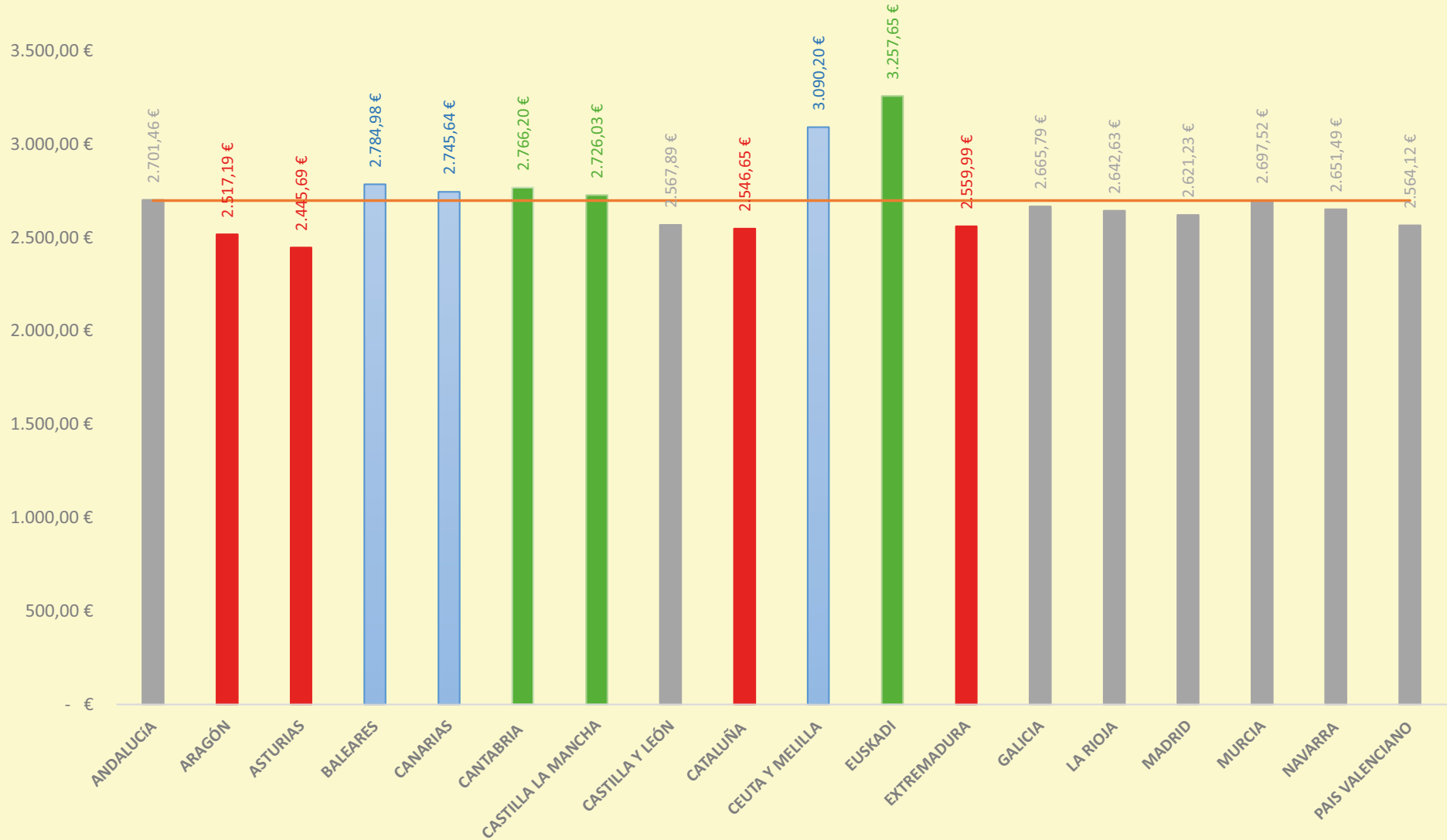
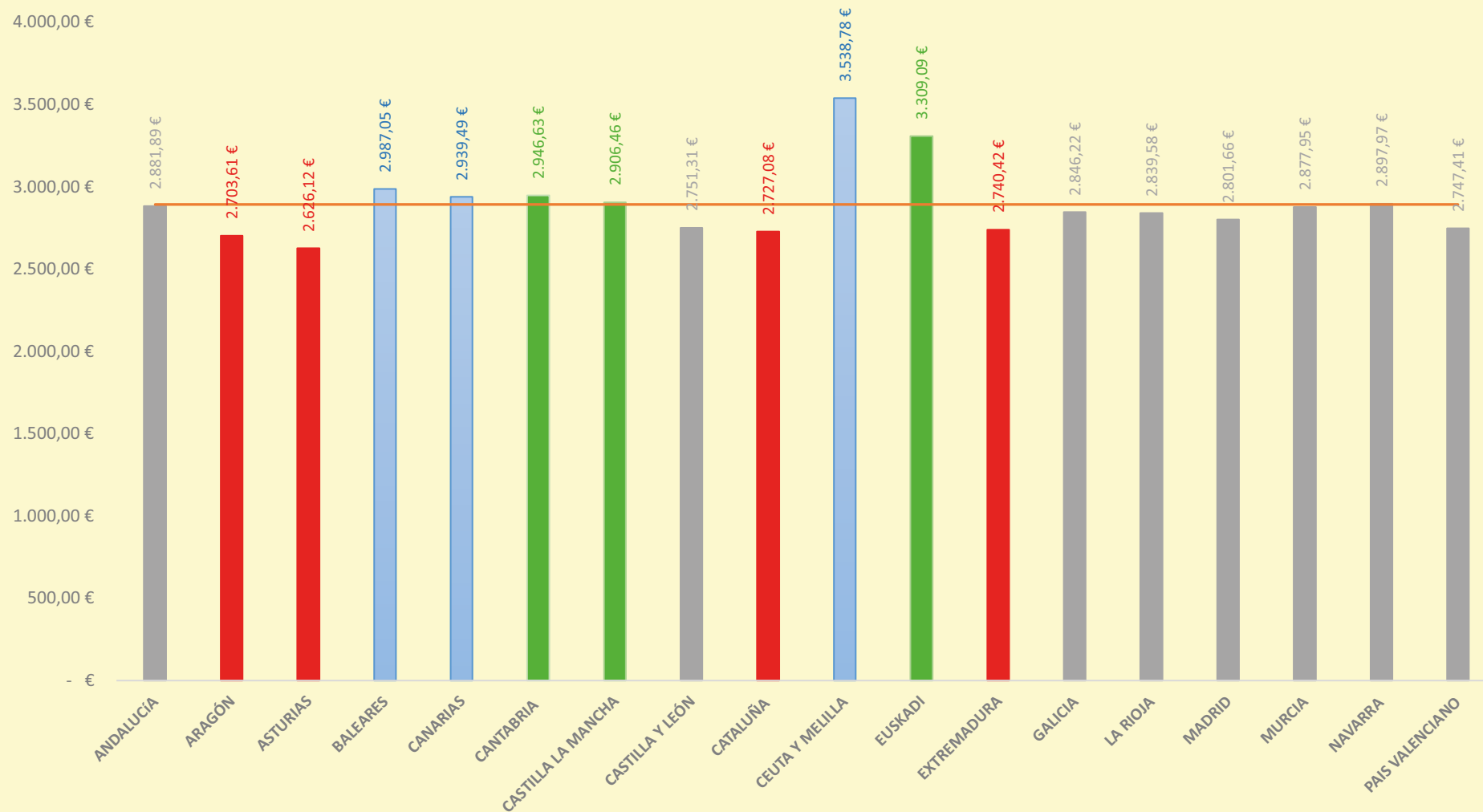


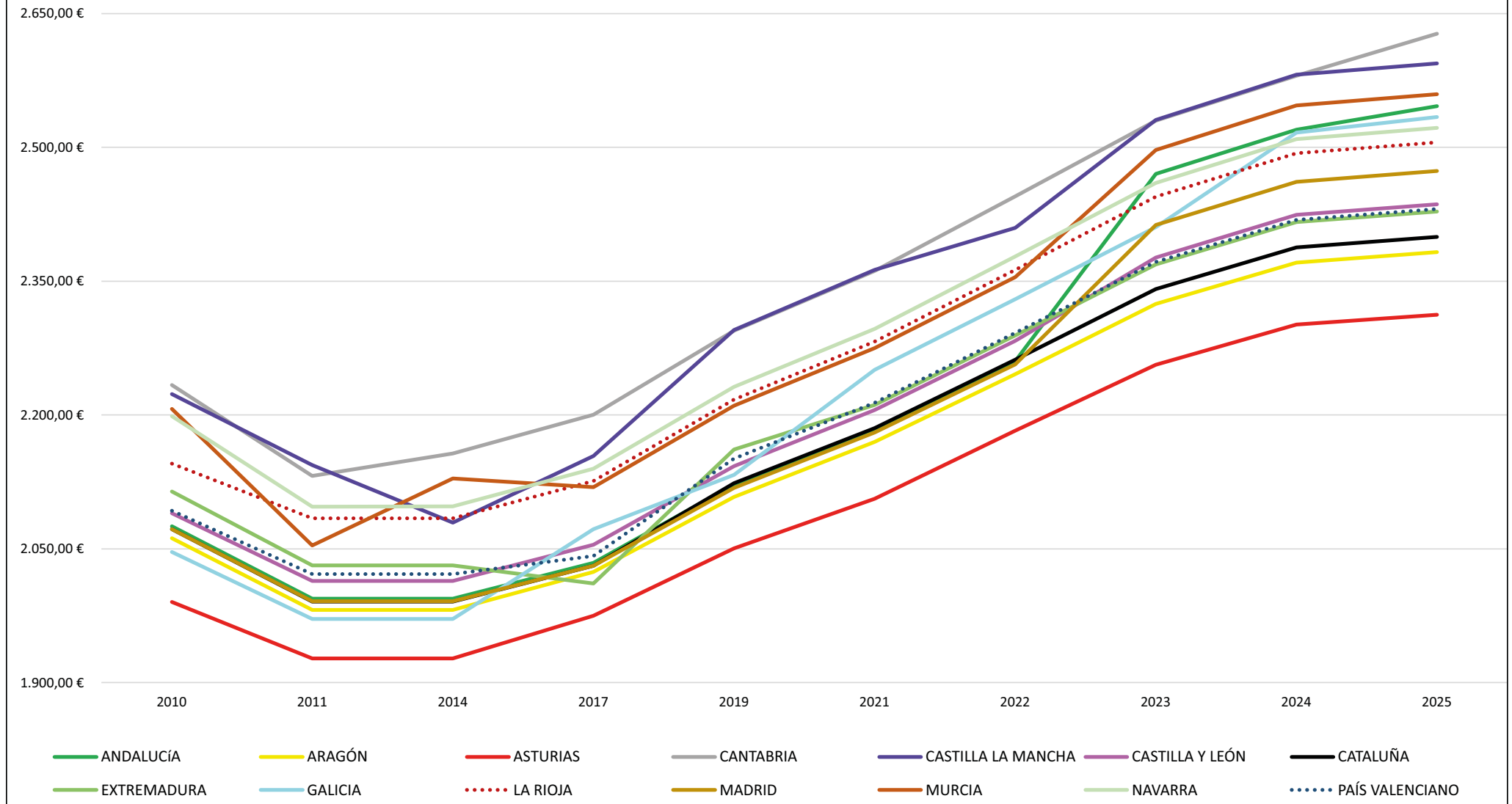
TABLA DE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES DE SECUNDARIA 2025 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO C. COMUNIDAD	COMPLEMENTO RESIDENCIA		PRODUCTIVIDAD/ CONSOLIDACIÓN/ ACUERDOS/OTROS
ANDALUCÍA	1.333,40 €	700,84 €	847,65 €			2.881,89 €
ARAGÓN	1.333,40 €	700,84 €	666,10 €			2.703,61 €
ASTURIAS	1.333,40 €	707,96 €	581,91 €			2.626,12 €
BALEARES	1.333,40 €	700,84 €	842,27 €	Mallorca	110,54 €	2.987,05 €
				Otras islas	122,40 €	2.998,91 €
CANARIAS	1.333,40 €	710,55 €	738,87 €	Isla capitalina	156,67 €	2.939,49 €
				No capitalina	521,85 €	3.304,67 €
CANTABRIA	1.333,40 €	737,71 €	841,14 €			34,38 €
CASTILLA LA MANCHA	1.333,40 €	700,84 €	872,22 €			25,99 €
CASTILLA Y LEÓN	1.333,40 €	700,84 €	691,08 €			2.751,31 €
CATALUÑA	1.333,40 €	700,84 €	692,84 €			2.727,08 €
CEUTA Y MELILLA	1.333,40 €	700,84 €	444,76 €	1.059,78 €		3.538,78 €
EUSKADI	1.333,40 €	845,93 €	1.129,76 €			3.309,09 €
EXTREMADURA	1.333,40 €	700,84 €	706,18 €			2.740,42 €
GALICIA	1.333,40 €	700,84 €	749,04 €			62,94 €
LA RIOJA	1.333,40 €	700,84 €	805,34 €			2.839,58 €
MADRID	1.333,40 €	700,84 €	767,42 €			2.801,66 €
MURCIA	1.333,40 €	700,84 €	354,88 €			488,83 €
NAVARRA	2.171,09 €	726,88 €				2.897,97 €
PAIS VALENCIANO	1.333,40 €	700,84 €	713,17 €			2.747,41 €

Profesorado de Secundaria: Diferencias salariales por CC.AA

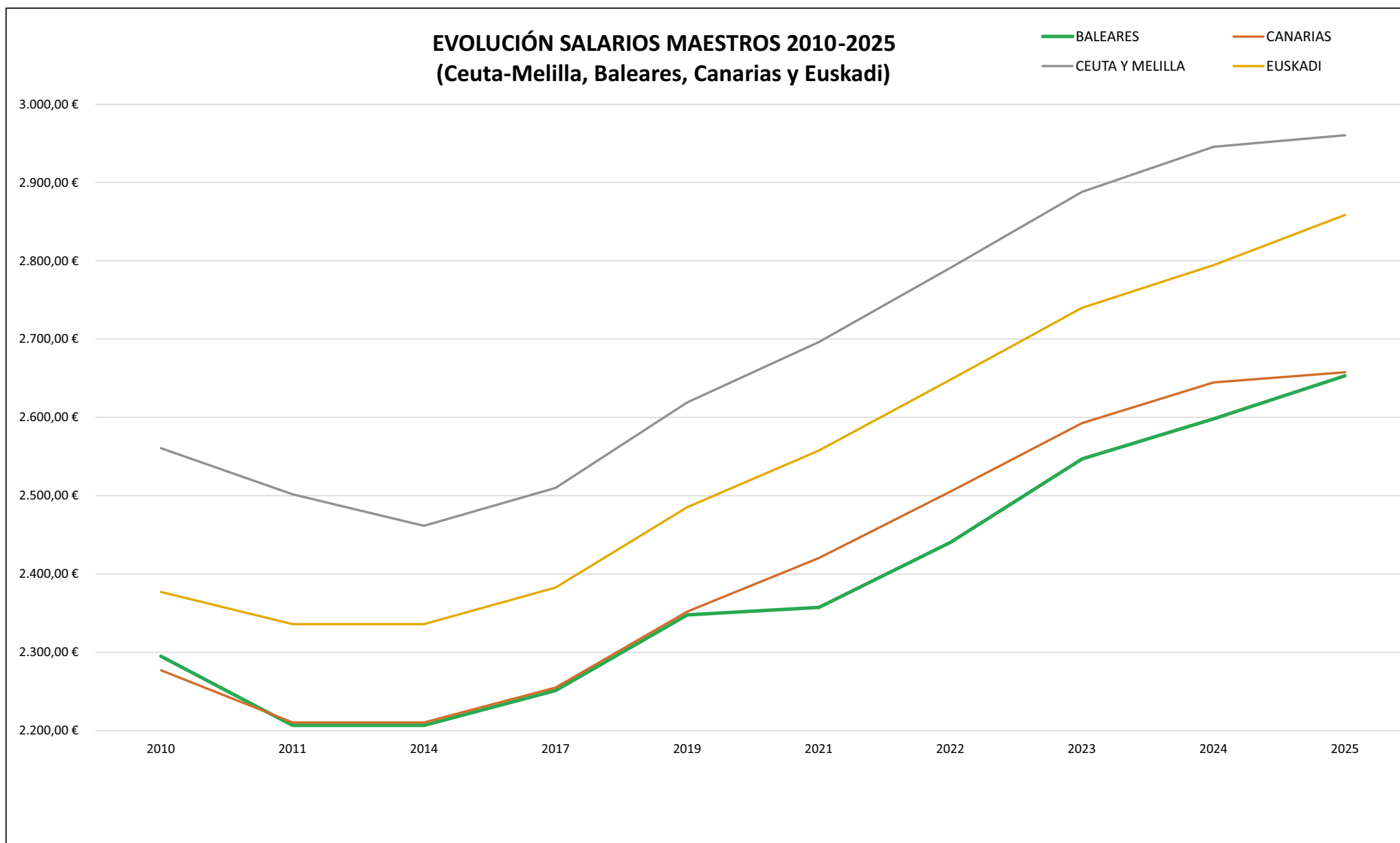


EVOLUCIÓN SALARIOS MAESTROS/AS 2010-2025 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS									
COMUNIDAD AUTÓNOMA	2010	2011	2014	2017	2019	2021	2022	2024	2025
ANDALUCÍA	2.075,37 €	1.994,28 €	1.994,28 €	2.034,40 €	2.121,83 €	2.183,73 €	2.260,34 €	2.519,85 €	2.546,48 €
ARAGÓN	2.062,08 €	1.981,65 €	1.981,65 €	2.024,00 €	2.108,40 €	2.169,86 €	2.245,81 €	2.465,30 €	2.382,52 €
ASTURIAS	1.990,68 €	1.927,38 €	1.927,38 €	1.975,12 €	2.050,61 €	2.106,20 €	2.182,69 €	2.301,34 €	2.312,61 €
BALEARES	2.295,13 €	2.206,77 €	2.206,77 €	2.251,17 €	2.347,93 €	2.357,26 €	2.440,47 €	2.597,97 €	2.653,27 €
CANARIAS	2.276,90 €	2.210,39 €	2.210,39 €	2.254,84 €	2.351,80 €	2.420,41 €	2.505,39 €	2.644,71 €	2.657,66 €
CANTABRIA	2.233,47 €	2.131,95 €	2.156,87 €	2.200,23 €	2.294,71 €	2.361,69 €	2.445,07 €	2.580,49 €	2.627,52 €
CASTILLA LA MANCHA	2.223,51 €	2.143,91 €	2.079,59 €	2.154,23 €	2.295,42 €	2.362,76 €	2.410,02 €	2.581,68 €	2.594,32 €
CASTILLA Y LEÓN	2.089,82 €	2.014,08 €	2.014,08 €	2.054,60 €	2.142,90 €	2.205,46 €	2.283,31 €	2.424,30 €	2.436,18 €
CATALUÑA	2.071,91 €	1.990,99 €	1.990,99 €	2.031,02 €	2.123,52 €	2.185,45 €	2.261,94 €	2.387,99 €	2.399,69 €
CEUTA Y MELILLA	2.560,48 €	2.501,62 €	2.461,61 €	2.510,22 €	2.619,09 €	2.696,04 €	2.791,21 €	2.945,87 €	2.960,29 €
EUSKADI	2.377,04 €	2.335,83 €	2.335,83 €	2.382,81 €	2.485,14 €	2.557,64 €	2.647,98 €	2.794,69 €	2.858,46 €
EXTREMADURA	2.114,46 €	2.031,40 €	2.031,40 €	2.011,27 €	2.161,28 €	2.211,49 €	2.289,12 €	2.416,44 €	2.428,28 €
GALICIA	2.046,31 €	1.971,62 €	1.971,62 €	2.072,26 €	2.133,15 €	2.250,57 €	2.330,01 €	2.459,10 €	2.534,08 €
LA RIOJA	2.145,53 €	2.084,23 €	2.084,23 €	2.126,15 €	2.217,54 €	2.282,21 €	2.362,78 €	2.493,66 €	2.505,88 €
MADRID	2.072,13 €	1.991,20 €	1.991,20 €	2.031,23 €	2.118,51 €	2.180,35 €	2.256,66 €	2.461,54 €	2.473,60 €
MURCIA	2.206,75 €	2.053,83 €	2.128,83 €	2.119,32 €	2.210,46 €	2.274,92 €	2.354,76 €	2.547,12 €	2.559,62 €
NAVARRA	2.198,69 €	2.097,36 €	2.097,56 €	2.139,71 €	2.231,58 €	2.296,71 €	2.377,79 €	2.509,51 €	2.521,81 €
PAÍS VALENCIANO	2.092,82 €	2.021,82 €	2.021,82 €	2.042,05 €	2.151,15 €	2.213,91 €	2.292,03 €	2.419,00 €	2.430,84 €

EVOLUCIÓN SALARIOS MAESTROS 2010-2025

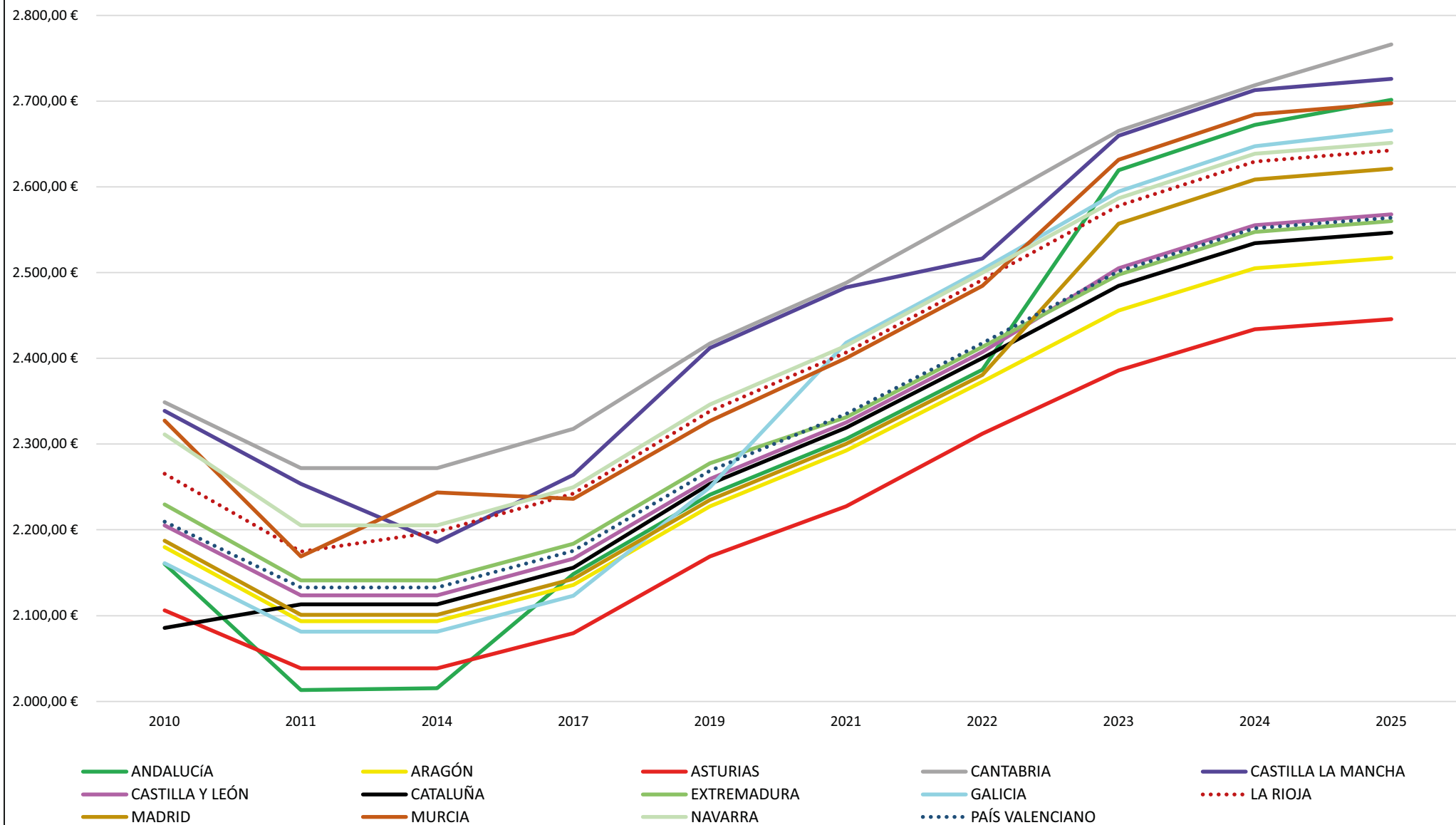


Retribuciones docentes en la enseñanza pública 2025



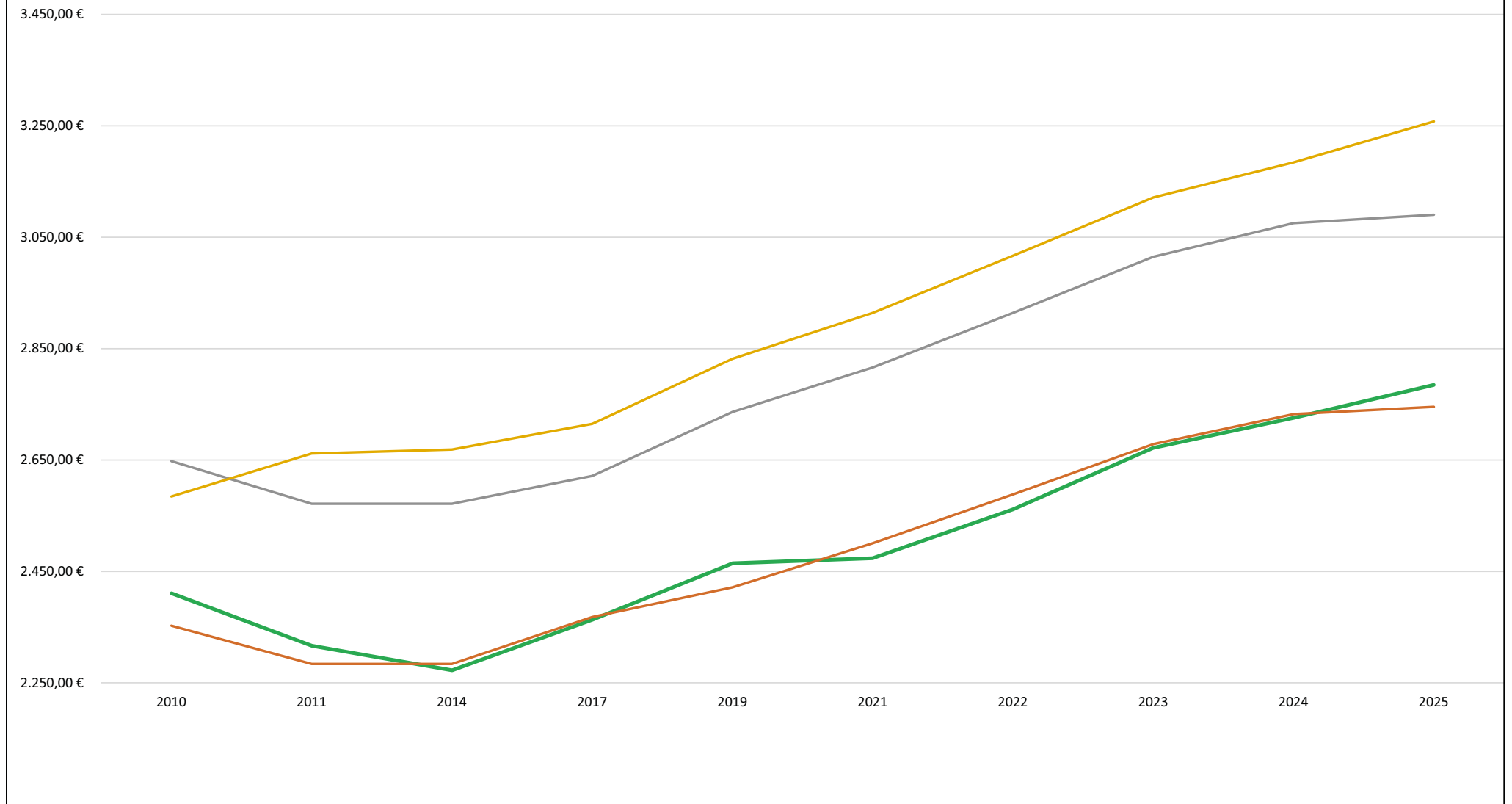
EVOLUCIÓN SALARIOS PROFESORES ESPECIALISTAS SS de FP y PTFP 2010-2025									
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS									
COMUNIDAD AUTÓNOMA	2010	2011	2014	2017	2019	2021	2022	2024	2025
ANDALUCÍA	2.160,13 €	2.013,13 €	2.015,20 €	2.148,49 €	2.240,85 €	2.306,20 €	2.386,91 €	2.672,12 €	2.701,46 €
ARAGÓN	2.180,00 €	2.093,67 €	2.093,67 €	2.135,76 €	2.227,55 €	2.292,51 €	2.372,75 €	2.504,92 €	2.517,19 €
ASTURIAS	2.106,02 €	2.038,51 €	2.038,51 €	2.079,48 €	2.168,85 €	2.227,39 €	2.312,16 €	2.433,76 €	2.445,69 €
BALEARES	2.410,47 €	2.316,34 €	2.272,38 €	2.362,93 €	2.464,51 €	2.473,82 €	2.561,15 €	2.725,34 €	2.784,98 €
CANARIAS	2.352,66 €	2.283,57 €	2.283,57 €	2.368,16 €	2.421,09 €	2.500,54 €	2.588,06 €	2.732,27 €	2.745,66 €
CANTABRIA	2.348,81 €	2.272,20 €	2.272,20 €	2.317,89 €	2.417,41 €	2.487,99 €	2.575,82 €	2.718,49 €	2.766,20 €
CASTILLA LA MANCHA	2.338,85 €	2.253,48 €	2.185,87 €	2.264,31 €	2.411,97 €	2.482,72 €	2.516,49 €	2.712,75 €	2.726,03 €
CASTILLA Y LEÓN	2.205,16 €	2.123,65 €	2.123,65 €	2.166,37 €	2.259,46 €	2.325,42 €	2.407,51 €	2.555,37 €	2.567,89 €
CATALUÑA	2.085,59 €	2.113,27 €	2.113,27 €	2.155,74 €	2.253,61 €	2.319,33 €	2.400,50 €	2.534,24 €	2.546,65 €
CEUTA Y MELILLA	2.648,10 €	2.571,18 €	2.571,18 €	2.621,24 €	2.736,23 €	2.816,00 €	2.914,04 €	3.075,15 €	3.090,20 €
EUSKADI	2.584,17 €	2.661,35 €	2.668,48 €	2.714,87 €	2.831,46 €	2.914,08 €	3.017,00 €	3.184,15 €	3.257,65 €
EXTREMADURA	2.229,80 €	2.140,97 €	2.140,97 €	2.184,02 €	2.277,84 €	2.331,46 €	2.413,28 €	2.547,51 €	2.559,99 €
GALICIA	2.160,95 €	2.081,19 €	2.081,19 €	2.123,03 €	2.249,71 €	2.418,30 €	2.503,67 €	2.646,46 €	2.665,79 €
LA RIOJA	2.265,29 €	2.174,70 €	2.198,00 €	2.242,19 €	2.338,58 €	2.406,77 €	2.491,73 €	2.629,75 €	2.642,63 €
MADRID	2.187,46 €	2.100,77 €	2.100,77 €	2.143,00 €	2.235,07 €	2.300,31 €	2.380,82 €	2.608,45 €	2.621,23 €
MURCIA	2.327,39 €	2.168,90 €	2.243,55 €	2.236,33 €	2.327,02 €	2.400,52 €	2.484,64 €	2.684,35 €	2.697,52 €
NAVARRA	2.311,16 €	2.205,42 €	2.205,42 €	2.249,74 €	2.346,36 €	2.414,82 €	2.500,06 €	2.638,55 €	2.651,49 €
PAÍS VALENCIANO	2.209,52 €	2.132,70 €	2.132,70 €	2.175,58 €	2.269,10 €	2.335,26 €	2.417,71 €	2.551,63 €	2.564,12 €

EVOLUCIÓN SALARIOS PROFESORADO DE FP 2010-25



EVOLUCIÓN SALARIOS PROFESORADO DE FP 2010-2025 (Ceuta-Melilla, Baleares, Canarias y Euskadi)

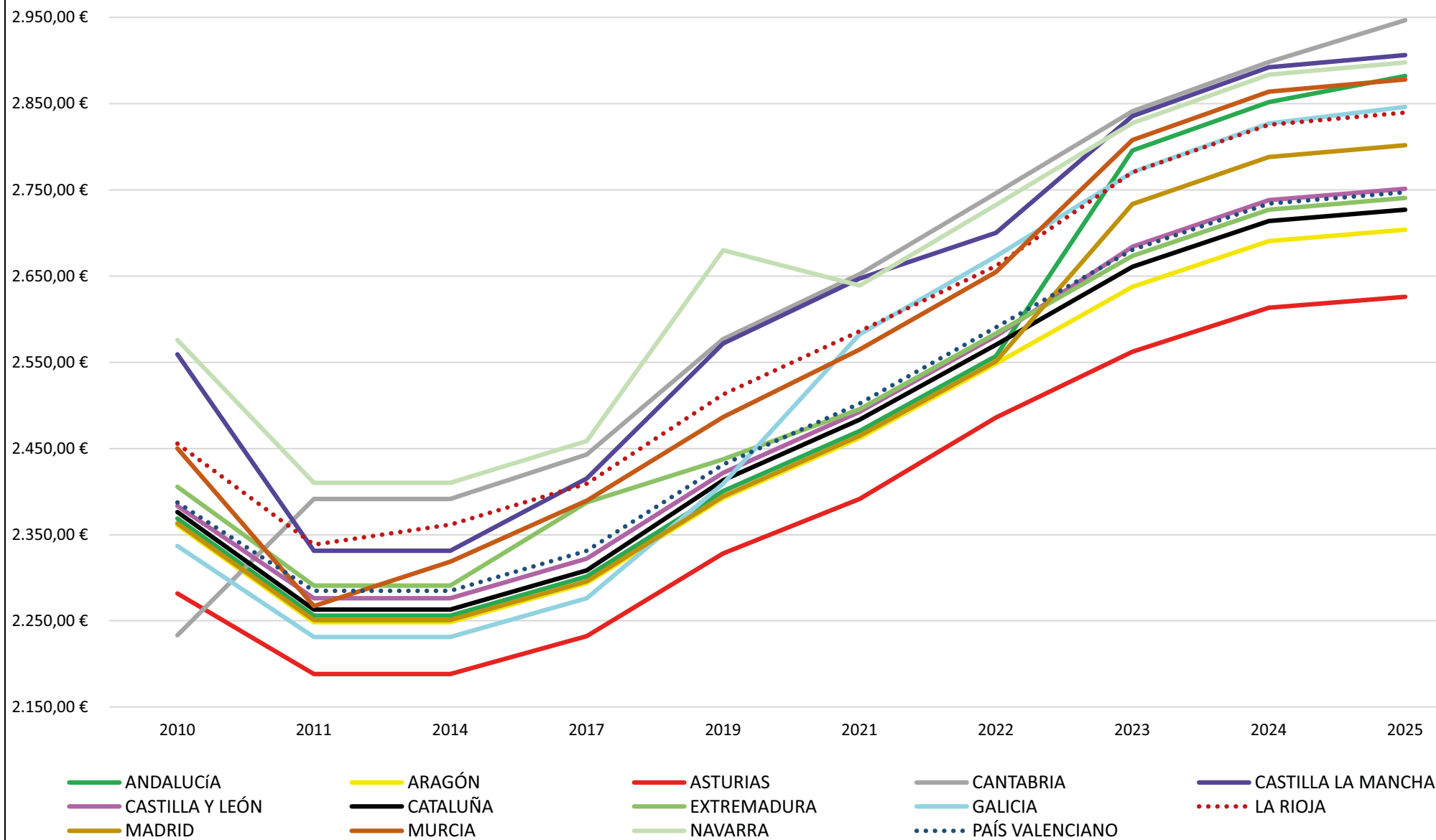
BALEARES CANARIAS
CEUTA Y MELILLA EUSKADI



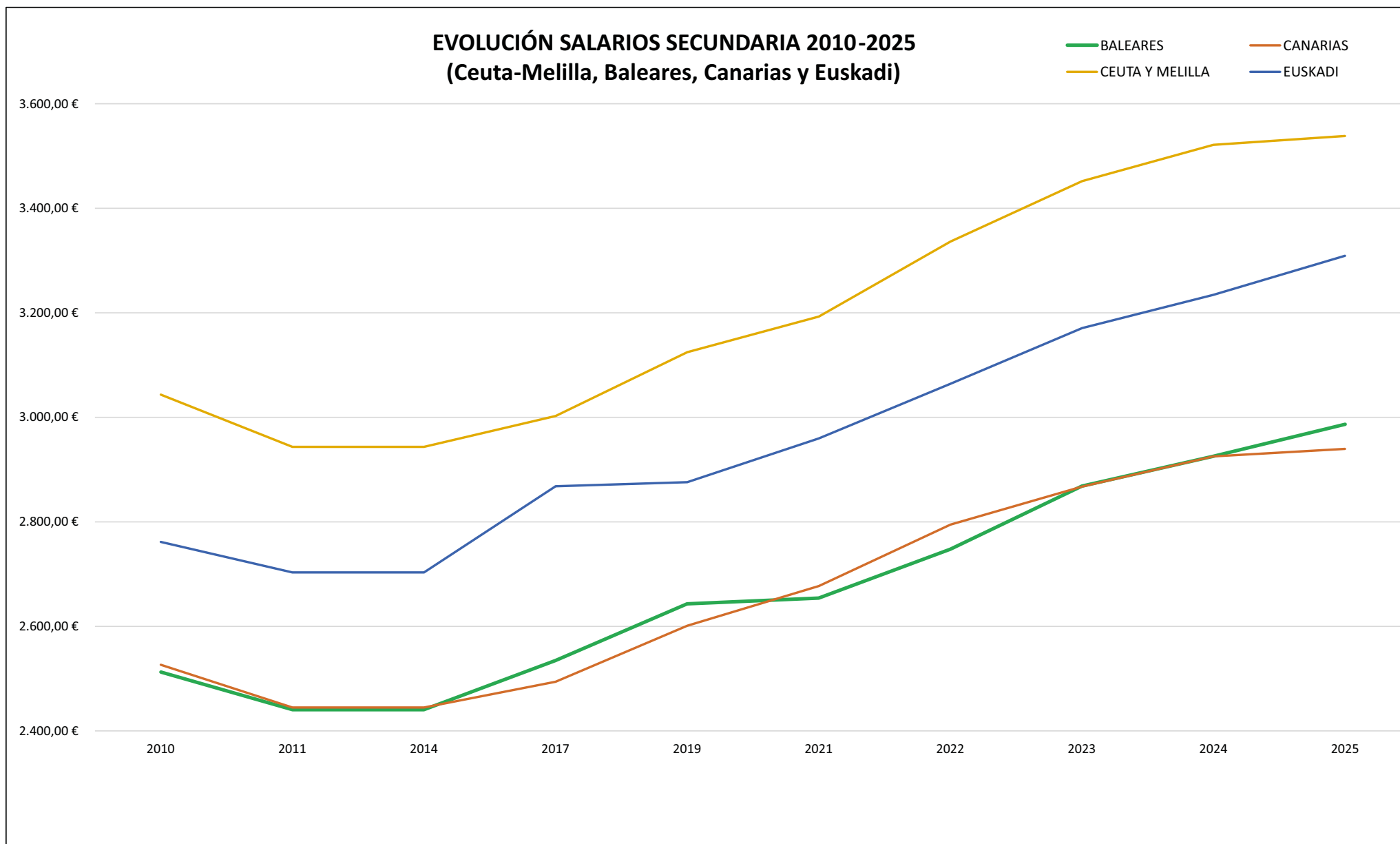
Retribuciones docentes en la enseñanza pública 2025

EVOLUCIÓN SALARIOS SECUNDARIA 2010-25 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS									
COMUNIDAD AUTÓNOMA	2010	2011	2014	2017	2019	2021	2022	2024	2025
ANDALUCÍA	2.368,82 €	2.256,20 €	2.256,20 €	2.301,59 €	2.400,50 €	2.470,53 €	2.557,18 €	2.851,67 €	2.881,89 €
ARAGÓN	2.360,95 €	2.248,72 €	2.248,72 €	2.293,94 €	2.392,54 €	2.462,30 €	2.548,48 €	2.690,43 €	2.703,61 €
ASTURIAS	2.281,73 €	2.188,58 €	2.188,58 €	2.232,22 €	2.328,53 €	2.391,72 €	2.485,78 €	2.613,31 €	2.626,12 €
BALEARES	2.512,26 €	2.440,46 €	2.440,46 €	2.534,40 €	2.643,34 €	2.654,13 €	2.747,83 €	2.925,82 €	2.987,05 €
CANARIAS	2.526,43 €	2.444,79 €	2.444,79 €	2.493,97 €	2.601,21 €	2.677,08 €	2.795,05 €	2.925,15 €	2.939,48 €
CANTABRIA	2.233,47 €	2.391,59 €	2.391,59 €	2.442,91 €	2.577,09 €	2.652,31 €	2.745,95 €	2.898,04 €	2.946,63 €
CASTILLA LA MANCHA	2.559,21 €	2.331,44 €	2.331,44 €	2.415,12 €	2.571,65 €	2.647,05 €	2.700,00 €	2.892,30 €	2.906,46 €
CASTILLA Y LEÓN	2.383,48 €	2.276,22 €	2.276,22 €	2.322,02 €	2.421,79 €	2.492,47 €	2.580,45 €	2.737,91 €	2.751,31 €
CATALUÑA	2.376,34 €	2.263,34 €	2.263,34 €	2.308,80 €	2.413,29 €	2.483,66 €	2.570,59 €	2.713,79 €	2.727,08 €
CEUTA Y MELILLA	3.043,34 €	2.943,92 €	2.943,92 €	3.002,34 €	3.124,96 €	3.193,25 €	3.336,71 €	3.521,54 €	3.538,78 €
EUSKADI	2.761,46 €	2.703,29 €	2.703,29 €	2.867,97 €	2.876,11 €	2.960,02 €	3.064,56 €	3.234,34 €	3.309,09 €
EXTREMADURA	2.405,51 €	2.291,04 €	2.291,04 €	2.387,59 €	2.437,52 €	2.495,78 €	2.583,36 €	2.727,06 €	2.740,42 €
GALICIA	2.336,66 €	2.231,26 €	2.231,26 €	2.276,13 €	2.409,39 €	2.582,63 €	2.672,83 €	2.826,01 €	2.846,22 €
LA RIOJA	2.455,45 €	2.338,49 €	2.361,81 €	2.409,30 €	2.512,87 €	2.586,14 €	2.661,86 €	2.825,74 €	2.839,58 €
MADRID	2.363,17 €	2.250,84 €	2.250,84 €	2.296,09 €	2.394,75 €	2.464,64 €	2.550,91 €	2.788,00 €	2.801,66 €
MURCIA	2.449,88 €	2.267,33 €	2.318,62 €	2.389,42 €	2.486,70 €	2.564,85 €	2.654,72 €	2.863,90 €	2.877,95 €
NAVARRA	2.575,82 €	2.410,44 €	2.410,44 €	2.458,89 €	2.679,78 €	2.639,30 €	2.732,47 €	2.883,84 €	2.897,97 €
PAÍS VALENCIANO	2.387,67 €	2.285,14 €	2.285,14 €	2.331,11 €	2.431,31 €	2.502,20 €	2.590,54 €	2.734,03 €	2.747,41 €

EVOLUCIÓN SALARIOS SECUNDARIA 2010-25



Retribuciones docentes en la enseñanza pública 2025



CONTACTA CON NOSOTROS

ANDALUCIA	https://ugt serviciospublicosandalucia.es
ARAGÓN	https://aragon.ugt-sp.es
ASTURIAS	https://ugtspasturias.com
CANARIAS	https://canarias.ugt.org
CANTABRIA	https://cantabria.ugt-sp.es
CASTILLA-LA MANCHA	https://fespugtclm.es
CASTILLA Y LEÓN	https://educacioncyl.ugt-sp.es
CATALUNYA	https://ugtserveispublics.cat
CEUTA	https://ceuta.ugt-sp.es
EUSKADI	https://euskadi.ugt-sp.es
EXTREMADURA	https://extremadura.ugt-sp.es
GALICIA	https://galicia.ugt-sp.es
ILLES BALEARS	https://balears.ugt-sp.es
LA RIOJA	https://larioja.ugt-sp.es
MADRID	https://ugtspmadrid.es
MELILLA	https://feteugtmelilla.es
MURCIA	https://murcia.ugt-sp.es
NAVARRA	https://navarra.ugt-sp.es
PAÍS VALENCIÀ	https://ugtserveispublicspv.org



www.ugt-sp.es